



04/03/2026 11.43 AM

Expediente N°:

EXT-1564/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

POR LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACION - M.O.P.C QUE, MEDIANTE SUS BUENOS OFICIOS, DISPONGA EL ENVIO DE UNA RETROEXCAVADORA CON ORUGA PARA LA REALIZACION DE LA LIMPIENZA TOTAL DEL ARROYO SAN LORENZO Y DEL ARROYO TAYAZUAPE



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 48/2026 (CUARENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) QUE, MEDIANTE SUS BUENOS OFICIOS, DISPONGA EL ENVÍO DE UNA RETROEXCAVADORA CON ORUGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA TOTAL DEL ARROYO SAN LORENZO Y DEL ARROYO TAYAZUAPÉ”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proyecto de resolución del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, el Arroyo San Lorenzo – Tayazuapé constituye un cauce hídrico natural fundamental para el escurrimiento y desagote de aguas pluviales en distintos sectores del municipio.

Que, la acumulación de residuos sólidos, sedimentos, malezas y escombros en el lecho y márgenes del arroyo reduce considerablemente la capacidad hidráulica del cauce, generando obstrucciones que impiden el normal escurrimiento del agua.

Que, esta situación provoca desbordes y raudales durante precipitaciones intensas, afectando a viviendas, comercios, infraestructuras públicas y poniendo en riesgo la integridad física de los ciudadanos.

Que, la limpieza integral y periódica del cauce resulta indispensable para garantizar el correcto funcionamiento del sistema natural de drenaje, permitiendo un desagüe eficiente de las aguas de lluvia y disminuyendo el impacto de inundaciones.

Que, para la ejecución adecuada de estos trabajos se requiere maquinaria pesada específica, como una retroexcavadora con oruga, la cual permite operar en terrenos inestables, realizar remoción profunda de sedimentos y asegurar una limpieza efectiva y segura.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones cuenta con los recursos técnicos y maquinarias necesarias para colaborar interinstitucionalmente en este tipo de intervenciones de carácter preventivo y de interés social.

Que, es deber de las autoridades adoptar medidas preventivas que contribuyan a mitigar los riesgos ambientales y proteger a la población, especialmente ante la proximidad de temporadas de lluvias intensas. (sic)»-----

Que, el proyecto de resolución presentado fue aprobado por unanimidad.-----



RESOLUCIÓN N° 48/2026 (CUARENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) QUE, MEDIANTE SUS BUENOS OFICIOS, DISPONGA EL ENVÍO DE UNA RETROEXCAVADORA CON ORUGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA TOTAL DEL ARROYO SAN LORENZO Y DEL ARROYO TAYAZUAPÉ”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) que, mediante sus buenos oficios, disponga el envío de una retroexcavadora con oruga para la realización de la limpieza total del arroyo San Lorenzo y del arroyo Tayazuapé.-----

ART. 2°) ESTABLECER que los trabajos deberán consistir en el despeje integral del cauce hídrico, remoción de sedimentos, residuos y cualquier elemento que obstruya el normal escurrimiento de las aguas pluviales.-----

ART. 3°) DISPONER que la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Aseo Urbano acompañen los trabajos mencionados, con la utilización de camiones, maquinarias complementarias y personal suficiente para el retiro de los residuos sólidos, sedimentos y demás desechos extraídos del cauce.---

ART. 4°) ESTABLECER que los residuos retirados deberán ser trasladados y depositados en sitios debidamente habilitados y autorizados para el tratamiento y disposición final de los mismos, conforme a las normativas ambientales vigentes.-----

ART. 5°) DISPONER que desde la Junta Municipal de San Lorenzo se remita la presente Resolución al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y al Ejecutivo Municipal.-----

ART. 6°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----


LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL